

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO.1329-98**

#### **CELEBRADA EL 3 DE JUNIO, 1998.**

##### **ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe nota VE-273, del 3 de junio de 1998, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que recomienda subrogar la Jefatura de la Oficina de Registro en la Licda. Nidia Lobo.

Al respecto, SE ACUERDA subrogar la Jefatura de la Oficina de Registro en la Directora de Asuntos Estudiantiles, Licda. Nidia Lobo, hasta que se defina el concurso respectivo. ACUERDO FIRME

##### **ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce nota O.R.H.-98-516, suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el resultado del concurso mixto del Jefe de la Oficina de Sistemas.

SE ACUERDA nombrar al M.Sc. Vigny Alvarado Castillo como Jefe de la Oficina de Sistemas, por un período de seis años, del 4 de junio de 1998 al 3 de junio del 2004. ACUERDO FIRME

##### **ARTICULO IV, inciso 2-a)**

SE ACUERDA agradecer al Lic. Donaval Neil Thompson los servicios brindados a la Universidad, durante el tiempo en que tuvo a cargo interinamente la jefatura de la Oficina de Sistemas. ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV- inciso 2-b)**

**En vista de que quedó vacante el puesto de Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría, atender esta situación a la mayor brevedad posible. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 132-98, Art. III, inciso 4), del 27 de abril de 1998 (CU.CPC-98-042), en relación con la nota TEUNED-05-98, del 13 de abril de 1998, suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en la que transcribe el acuerdo tomado en sesión 496-98, referente al consulta hecha por el Consejo Universitario, en sesión 1315-98, Art. IV, inciso 1), para modificar el Artículo 23 del Reglamento Electoral Universitario.**

**De conformidad con la recomendación del Tribunal Electoral Universitario, SE ACUERDA mantener la redacción del Artículo 23 del Reglamento Electoral Universitario, aprobada en la sesión 1314-98, Art. VI, inciso 2). ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 132-98, Art. III, inciso 8), del 27 de abril de 1998 (CU.CPC-98-046), referente a la nota U.P.98-259 del 16 de abril de 1998, suscrita por funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, en la que exponen los problemas de espacio físico que tienen en esa Oficina.**

**Al respecto, SE ACUERDA lo siguiente:**

- 1. Solicitar a la Comisión de Salud Ocupación que realice un estudio sobre las condiciones físicas de trabajo de los funcionarios ubicados en cada edificio de la Universidad, de manera que se busque un mejor aprovechamiento del espacio físico.**

2. **Solicitar al Area de Proyectos de la Oficina de Servicios Generales que realice un estudio técnico, con el fin de buscar una solución al problema de espacio físico en la Oficina de Recursos Humanos.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO VI, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 134-98, Art. III, inciso 1), del 11 de mayo de 1998 (CU.CPC-98-053), en relación con la nota S.C.P.97-713, del 21 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. Víctor Aguilar, Jefe Sección de Control de Presupuesto, en la que adjunta el resultado de la ejecución presupuestaria, al 30 de setiembre de 1997.**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y SE ACUERDA declarar satisfactorios los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 1997. ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO VII, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 089-98, Art. VII, del 21 de abril de 1998 (CU.CDA-98-031), en el que comunica al Plenario que esa Comisión, en sesión 088-98, Art. XIII, celebrada el 14 de abril del año en curso, acordó trasladar la Macroprogramación de Técnico en Correduría de Bienes Raíces al Vicerrector Académico, por cuanto compete a la Vicerrectoría Académica la aprobación de tales documentos, según lo establecido por el acuerdo de la reorganización de dicha Vicerrectoría.**

**Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 089-98, Art. III, del 21 de abril de 1998 (CU.CDA-98-028), referente al oficio O.J.98-080 de la Oficina Jurídica, en la que hace observaciones al Proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aprobar la reforma del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, el cual figura como anexo No. 1 a esta acta.
2. Derogar el Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, aprobado en la sesión 1013-92, Art. 3, inciso 2), del 28 de octubre de 1992.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO VII, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 092-98, Art. VI, del 12 de mayo de 1998 (CU.CDA-98-048), en relación con la nota R.98-185, de la Rectoría, sobre el proyecto de “Ley de exoneración de vehículos que no emitan tóxicos, para prevenir las emergencias ambientales urbanas”, expediente No. 12749, publicado en la Gaceta No. 224 del 21 de noviembre de 1996.

Con base en la recomendación brindada por la Dirección de Extensión Universitaria (oficio DIREXT.058), SE ACUERDA contestar a la Comisión Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa lo siguiente:

1. El artículo 4 del proyecto de Ley establece demasiados incentivos fiscales para las industrias, dadas las condiciones actuales del país.
2. El artículo 7 no define el mecanismo de distribución de lo recaudado, entre la Comisión del Ozono, el MINAE y el CONICIT.

3. El artículo 9 en lugar de “deberán incluir en sus programas”, debería decir “procurarán incluir en sus programas”, con el fin de evitar posibles roces con la autonomía de las Universidades.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO VII, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 093-98, Art. III, del 19 de mayo de 1998 (CU.CDA-98-053), en relación con la nota R.98-124, del 25 de febrero de 1998, suscrita por la Rectoría, sobre el Convenio de Cooperación entre la UNED y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

En atención a los planteamientos analizados por este Consejo, en sesión 1324-98, Art. VII, inciso 1), SE ACUERDA no autorizar la suscripción del Convenio entre la UNED y la ULACIT. ACUERDO FIRME

#### **ARTICULO VII, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 093-98, Art. IV, del 19 de mayo de 1998 (CU.CDA-98-054), referente a la nota E.C.S.H.197-98, suscrita por el M.Sc. Sidney Sánchez, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con el estado de avance de la Macroprogramación de los Estudios Generales.

En vista de que la Macroprogramación que replantea los Estudios Generales en la UNED, se ha presentado ante el Consejo de Vicerrectoría Académica, SE ACUERDA dar por cumplidos, por parte de la Comisión de Desarrollo Académico, los acuerdos del Consejo Universitario, sesión No. 1221-96, Art. V, inciso 4) del 7 de agosto de 1996 y el de la sesión 1239-96, Art. IV, inciso 1) del 30 de octubre de 1996.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 6)**

**SE ACUERDA** extender la presente sesión hasta las 12:00 m.d. **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 6-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 095-98, Art. III, del 2 de junio de 1998 (CU.CDA-98-056), en relación con la nota R.98.310 de la Rectoría, sobre la oferta del Programa de Doctorado en Educación.

**SE ACUERDA** aprobar para la primera cohorte del Programa de Doctorado en Educación, un arancel de \$4 000 (cuatro mil dólares) o su equivalente en moneda nacional, pagaderos en dos cuotas de \$2 000 (dos mil dólares) o su equivalente en moneda nacional, al inicio del primer y tercer cuatrimestre. En el caso de estudiantes extranjeros, se eleva el arancel a \$5 000 (cinco mil dólares) o su equivalente en moneda nacional, pagaderos en dos cuotas de \$2 500 (dos mil quinientos dólares) o su equivalente en moneda nacional, al inicio del primer y tercer cuatrimestre.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Presupuesto dar un seguimiento a los costos de este Programa, con el fin de que la Universidad se asegure de la autosuficiencia financiera del mismo. **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VIII, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 091-98, Art. VII, del 28 de mayo de 1998 (CU.CDL-98-046), en relación con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1039-98, Art. II, sobre el puesto de Director Ejecutivo de la Editorial y observaciones realizadas por el Sr. Carlos Zamora, al respecto.

**SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil para el Director Ejecutivo de la Editorial:**

- **Licenciatura en un área que faculte para el desempeño del cargo, preferiblemente en Administración de Empresas con énfasis en Producción, Mercadeo o Ingeniería Industrial.**
- **Cuatro años de experiencia en dirección y supervisión de personal.**
- **Experiencia en organización de procesos productivos, preferiblemente en el campo editorial.**
- **Dominio de programas básicos de cómputo para la administración y específicos para edición, editorial entre otros.**
- **Incorporado al Colegio Profesional respectivo.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VIII, inciso 2)**

**SE ACUERDA prorrogar la presente sesión hasta que se concluya la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 087-98, Art. III. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VIII, inciso 2-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 087-98, Art. III, del 30 de abril de 1998 (CU.CDL-98-036), referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, el Reglamento de Cursos Libres y Reglamento de Estímulos para Incentivar a profesionales de la UNED a participar en tutorías.**

**Al respecto, SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la Oficina Jurídica que, en coordinación con el Area de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, realice un**

**planteamiento integral del régimen de incentivos de la Universidad y los diferentes reglamentos que cubren este régimen de incentivos.**

- 2. Archivar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 087-98, Art. III, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libros y Reglamento de Estímulos para Incentivar a profesionales de la UNED a participar en tutorías, hasta tanto la Oficina Jurídica presente la propuesta integral del régimen de incentivos de la Universidad.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***